



Valores Corporativos

Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso

institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **8025-1-0480805**

Bogotá D.C.,

Señor

Óscar Javier Aux Cantor

PARA PUBLICAR EN PAGINA WEB

BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

Referencia: RESPUESTA

Respetado Señor Aux

En atención al comunicado radicado el 19 de agosto de 2009, bajo el NURC 8025-1-0480805, por el cual la Secretaria Distrital de Salud hace traslado de su petición concerniente a la expedición de existencia y representación de la Corporación Cruz Blanca IPS y la Clínica Materno Infantil. Sobre el particular, es necesario informar que, de conformidad con el Decreto 1259 de 1994 y el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, la Superintendencia Nacional de Salud no tiene competencia para expedir el certificado solicitado. Tales entidades se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de esta ciudad.

A esta Superintendencia solamente le asiste atribuciones para la expedición de Certificados de existencia y representación legal de entidades del sector solidario (Cooperativas o Mutuales) que tengan objeto social el aseguramiento o la prestación de servicios de Salud. Por lo tanto, es necesario acercarse a la Cámara de Comercio de Bogotá para realizar el tramite respectivo.

Cordialmente,

Leonor Arias Barreto

Superintendente Delegado Para La
Protección Al Usuario Y La Participación
Ciudadana

Elaboró: RICARDO ANDRÉS LEÓN FORERO 21/08/2009

Proyectó:

Revisó:

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

Copia externa:

No. Anexos:

No. Folios:

Fecha Radicacion:

1

10/09/2009